



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 65 a) del programa provisional*

Promoción y protección de los derechos del niño: promoción y protección de los derechos del niño

Protección de los niños contra el acoso

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe del Secretario General, presentado en respuesta a la resolución [69/158](#) de la Asamblea General, se aborda la prevalencia del acoso escolar y su repercusión en derechos de los niños, se examinan las medidas adoptadas por los Estados Miembros y otros interesados para prevenir y responder a este fenómeno, se señalan las buenas prácticas y se proporciona orientación sobre las medidas prioritarias para velar por que los niños estén protegidos contra el acoso, incluido el ciberacoso.

* [A/71/150](#).



I. Introducción

“La maestra nos mostró una hoja de papel y nos dijo que podíamos escribir en ella, pisotearla, arrugarla, pero no romperla. Después nos pidió que tratáramos de alisarla, pero era imposible borrar todas las arrugas. Entonces dijo que eso es lo que pasa cuando alguien es acosado”.

*Niño de 11 años*¹

A. Antecedentes

1. En su resolución [69/158](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones le presentara un informe sobre la protección de los niños contra el acoso. Reconociendo que el acoso puede tener un efecto negativo en los derechos de los niños, la Asamblea también pidió que el informe hiciera hincapié en sus causas y efectos, las buenas prácticas y la orientación para prevenir el acoso y hacerle frente.

2. La elaboración del informe del Secretario General cobró especial pertinencia cuando en septiembre de 2015 se aprobó la nueva agenda mundial para el desarrollo, “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”². La Agenda 2030 aborda la violencia contra los niños como un problema intersectorial e incluye compromisos concretos en varios de los Objetivos y metas. En particular, en relación con el Objetivo 4, relativo a una educación inclusiva y equitativa de calidad, se pone de relieve la importancia de los conocimientos y las aptitudes sobre los derechos humanos y la promoción de una cultura de paz y no violencia, de proporcionar centros de enseñanza que tengan en cuenta a los niños, las personas con discapacidad y las cuestiones de género y entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos. En el marco del Objetivo 16, relativo a la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas, se incluye una meta específica de “poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños” (meta 16.2).

3. El acoso afecta a un porcentaje elevado de niños, poniendo en peligro su salud, bienestar emocional y rendimiento escolar, y se asocia con consecuencias duraderas que persisten en la edad adulta. El aumento del acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) coloca a los niños en situación de riesgo de abuso en línea, lo que aumenta su vulnerabilidad ante el ciberacoso. En línea o en persona, el acoso tiene graves consecuencias para la víctima y el autor. Además, el acoso tiene un alto costo para la sociedad.

4. El estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños reconoce que el acoso constituye una preocupación de importancia mundial³. Para promover la aplicación de las recomendaciones del estudio, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños publicó una serie de informes,

¹ Defensor del Niño, Noruega, “I want to have good dreams: children’s and young people’s hearing on bullying and offences at school”, octubre de 2014 (<http://barneombudet.no/wp-content/uploads/2015/10/Good-dreams.pdf>).

² Resolución 70/1.

³ [A/61/299](#).

incluidos “Tackling Violence in Schools: Bridging the Gap between Standards and Practice”⁴, “Releasing Children’s Potential and Minimizing Risks: ICTs, Internet and violence against Children”⁵ y “Hacia un mundo sin violencia: encuesta mundial sobre la violencia contra los niños”⁶, así como un informe sobre la protección de los niños contra el ciberacoso como parte de su informe anual al Consejo de Derechos Humanos⁷.

5. Preocupados por las consecuencias duraderas del acoso, los padres, los educadores y los encargados de la formulación de políticas están adoptando medidas para prevenir y solucionar el problema. Los datos sobre la prevalencia de este fenómeno se están recopilando y difundiendo a un ritmo acelerado, se promueve la investigación centrada para hacerle frente y se está señalando a la atención de la comunidad mundial la cuestión como asunto prioritario como nunca antes.

B. Metodología

6. El informe del Secretario General se elaboró mediante el examen de la información recibida de los Estados Miembros⁸, las instituciones nacionales independientes de derechos humanos⁹, los organismos y agentes de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes.

7. El informe también recibió el aporte de los debates de expertos, consultas con niños y un examen exhaustivo de estudios e informes sobre el acoso, incluido el ciberacoso.

II. Naturaleza y alcance del problema

“Te arruina la vida. Te roban tu vida. La pérdida de libertad, eso es lo que es el acoso”.

*Muchacho de 19 años*¹

A. El acoso: un fenómeno mundial

8. La Convención sobre los Derechos del Niño¹⁰ reconoce el derecho de los niños a la protección contra todas las formas de violencia, incluida la violencia física o

⁴ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/847>.

⁵ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/1154>.

⁶ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/920>.

⁷ Véase [A/HRC/31/20](#), secc. III.B

⁸ Andorra, Argentina, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá (Gobierno de Ontario), Costa Rica, Croacia, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Qatar, República Checa, Singapur, Sudáfrica, Suecia y Trinidad y Tabago.

⁹ Australia, Bélgica, República Srpska (Bosnia y Herzegovina), Canadá, Colombia, Dinamarca, Estonia, Georgia, Irlanda, Irlanda del Norte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Letonia, Malta, Mauricio, Noruega, Paraguay, Polonia y Venezuela (República Bolivariana de).

¹⁰ Resolución 44/25, anexo.

mental, lesiones o abusos, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual¹¹.

9. El acoso puede definirse como un comportamiento intencional y agresivo que ocurre en repetidas ocasiones contra una víctima cuando existe un desequilibrio de poder real o aparente, y cuando la víctima se siente vulnerable e impotente para defenderse. Este comportamiento no deseado causa sufrimiento: puede ser físico, como golpes, puntapiés y la destrucción de bienes; verbal, como burlas e insultos y amenazas; o relacional, mediante la difusión de rumores y la exclusión de un grupo¹².

10. El acoso se produce habitualmente sin provocación alguna, y constituye una forma de violencia entre pares. Los niños que acosan a menudo actúan llevados por la frustración, la humillación y la ira o para adquirir prestigio social, y sus acciones pueden infligir daño físico, psicológico y social. Los niños que son objeto de acoso tienen probabilidades de experimentar dificultades interpersonales, depresión, ansiedad, soledad, un bajo nivel de autoestima y su trabajo escolar se resiente, pero todos los actores, incluidos los que se limitan a mirar, y los ambientes escolares en su conjunto se ven afectados negativamente¹³.

11. El ciberacoso entraña la publicación o el envío de mensajes electrónicos, incluso fotografías o vídeos, con el fin de acosar, amenazar o atacar a otra persona. En el ciberacoso se utiliza toda una gama de plataformas sociales, incluidos los espacios de charla, los blogs y los mensajes instantáneos¹⁴.

12. A menudo resultado de la interacción personal en la escuela u otros espacios sociales, el ciberacoso puede causar daños profundos, ya que pueden afectar a las víctimas en todo momento y llegar rápidamente a un público muy amplio. Además, la tecnología perpetúa las amenazas del ciberacoso ya que los mensajes pueden volver a publicarse muchas veces a lo largo del tiempo. El acoso y el ciberacoso se estimulan mutuamente, formando un conjunto de comportamientos perjudiciales.

13. En línea o en persona, el acoso es una de las principales preocupaciones de los niños. Si bien las tasas varían de un país a otro¹⁵, está presente y generalizado en todo el mundo, afecta a un porcentaje importante de niños como víctimas, autores o testigos¹⁶.

B. Datos sobre el acoso y el ciberacoso

14. En su resolución [69/158](#), la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que “generen información y datos estadísticos nacionales desglosados por sexo,

¹¹ Véanse en particular los artículos 19, 28.2, 32 a 34, 37 a) y 39 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹² Olweus, D, *Bullying at school: what we know and what we can do (Understanding children's Worlds)*, Wiley-Blackwell, 1993.

¹³ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), “Poner fin a la violencia en las escuelas: una guía para maestros”, París, 2011.

¹⁴ [A/HRC/31/20](#), párrs. 59 a 66.

¹⁵ Véase <http://www.who.int/chp/gshs/en>.

¹⁶ Véase Roman, Marcela y Murillo, F. Javier, “América Latina: violencia entre estudiantes y desempeño escolar”, *revista de la CEPAL*, núm. 104, agosto de 2011.

edad y otras variables pertinentes, e informen sobre la discapacidad en lo que respecta al problema del acoso, como base para elaborar políticas públicas eficaces”.

15. La recopilación de datos sobre la incidencia, el tipo y la repercusión del acoso mediante encuestas basadas en la familia y la escuela comenzó en el decenio de 1970. La Encuesta Mundial de Salud a Escolares, que incluye un módulo sobre el acoso, y abarca a niños de 13 a 15 años de edad, se ha llevado a cabo en 85 países desde 2003¹⁷. La encuesta de salud sobre el comportamiento de los niños de edad escolar, que se inició en 1985, incluye preguntas sobre el acoso, abarca a niños de 11, 13 y 15 años de edad, y se lleva a cabo en 45 países¹⁸. El estudio de las tendencias en matemáticas y ciencias, que incluye preguntas a niños de 10 a 15 años acerca de su experiencia de ser acosados, se ha llevado a cabo en 46 países desde 2011.

16. No existe ninguna definición internacional estándar de lo que constituye acoso ni información consolidada sobre su gravedad y frecuencia. Las encuestas existentes han abordado el tema con diferentes grupos de edad, que abarcan diferentes períodos y tipos de comportamiento. Estos enfoques y mediciones divergentes han hecho difícil estimar la prevalencia mundial o generar evaluaciones precisas, coherentes y representativas. Esta es una esfera en la que más investigación permitiría a los encargados de la formulación de políticas desarrollar intervenciones basadas en pruebas y medir los progresos realizados en la prevención y la respuesta.

17. Como se señaló en un informe del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) de 2014, las pautas indican sistemáticamente que hay más probabilidades de que los niños y no las niñas acosen a otros¹⁹; las niñas tienen más probabilidades de usar formas de acoso psicológico/relacional; y los niños tienen más probabilidades de ser víctimas de acoso. Un estudio en el que se utilizaron la investigación y los datos obtenidos de tres encuestas nacionales informa de que las formas más comunes de intimidación son: a) insultos, uso de nombres y apodosos ofensivos²⁰; b) golpes, agresión directa y robo; y c) amenazas, propagación de rumores y exclusión social o aislamiento. Algunos niños son acosados porque su expresión de género no se ajusta a las normas de género. El acoso de ese tipo no se recoge mediante el desglose de datos sobre la base del sexo.

18. Entre todos los niños víctimas de la intimidación, los más jóvenes tienen más probabilidades de ser agredidos, y pueden ser los más afectados. Aunque la victimización por los pares parece disminuir a medida que los niños crecen, los daños causados por el acoso en los primeros años de un niño pueden perdurar, y los

¹⁷ La Encuesta Mundial de Salud a Escolares es un proyecto de vigilancia de colaboración entre la Organización Mundial de la Salud (OMS), el UNICEF, la UNESCO, el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y los centros para el Control y la prevención de enfermedades para medir y evaluar el comportamiento de los factores de riesgo y los factores de protección de los niños de 11, 13 y 17 años de edad en 10 ámbitos clave (<http://www.who.int/chp/gshs/es>).

¹⁸ La red de investigación de la encuesta de salud sobre el comportamiento de los niños en edad escolar es una alianza internacional de investigadores, coordinada por la OMS, que colabora en las encuestas nacionales de escolares.

¹⁹ UNICEF, *Ocultos a plena luz: un análisis estadístico de la violencia contra los niños*, septiembre de 2014.

²⁰ Véase <http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/bullying-definitions-final-a.pdf>.

niños pueden perpetuar ese comportamiento a medida que crecen. Las investigaciones indican que las represalias son un elemento muy común en el comportamiento agresivo, ya sea directa o indirectamente.

19. En el proyecto *Vidas Jóvenes sobre la pobreza infantil*, que siguió durante 15 años a 12.000 niños en Etiopía, la India, el Perú y Viet Nam, se preguntó a los niños su experiencia de la intimidación a los 15 años de edad, y los resultados se examinaron cuando tenían 19 años. El estudio determinó que los tipos de acoso relacionales e indirectos, como la humillación y la exclusión social, eran los más frecuentes, y si bien el acoso verbal también era común, el acoso físico era el mínimo común. En el estudio se comprobó que los niños corrían un riesgo significativamente mayor de acoso físico y verbal, mientras que las niñas sufrían acoso indirecto y relacional en mayor proporción. Se comprobó que sistemáticamente los niños de familias pobres y los que no asistían a la escuela experimentaban las tasas más altas de acoso.

20. Los niños tienen un mayor acceso a Internet, empezando cada vez desde más pequeños. Según algunos estudios, un tercio de los usuarios de todo el mundo son menores de 18 años; los niños utilizan Internet desde más pequeños y en mayor número; y la edad media del primer uso de Internet está disminuyendo²¹.

21. La comunicación en línea se ha convertido en una parte de la vida cotidiana de los niños. Los niños pasan fácilmente del mundo físico al virtual y la distinción entre ambos les parece irrelevante²². Como resultado de ello, se ven cada vez más expuestos a los peligros del ciberacoso. En Europa, donde más del 80% de los niños de entre 5 y 14 años utilizan teléfonos móviles²³, se informa de que entre 2010 y 2014 el ciberacoso aumentó del 8% al 12%, especialmente entre las niñas y los niños más pequeños²⁴.

22. Si bien todavía hay una importante brecha digital en todo el mundo, y la penetración de Internet en los países en desarrollo es de alrededor del 32% en comparación con un promedio mundial del 40%, el número de usuarios de Internet en el mundo en desarrollo se duplicó entre 2009 y 2014²⁵.

23. En vista de esos acontecimientos, es necesario consolidar la información estadística sobre el acoso y mejorar el acuerdo internacional sobre un conjunto sólido y validado de indicadores y metodologías para la reunión de datos a fin de permitir la presentación de informes coherente y periódica.

24. La Oficina de Investigación Innocenti del UNICEF está elaborando una base de datos mundial sobre el acoso utilizando datos recientes sobre el acoso entre niños de 11 a 15 años a partir de seis encuestas internacionales que abarcan 145 países²⁶.

²¹ [A/HRC/31/20](#), párr. 62.

²² *Ibid.*, párr. 71.

²³ Véase Unión Internacional de Telecomunicaciones, *Use of Information and Communication Technology by the World's Children and Youth*, Ginebra, 2008.

²⁴ Livingstone, S., Macheroni, G., Olafsson, K. y Haddon, L., "Children's online risks and opportunities: comparative findings from EU Kids Online and Net Children Go Mobile", London School of Economics and Political Science, 2014.

²⁵ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/1154>.

²⁶ OMS, *Comportamiento de salud de niños en edad escolar*; OMS, *Encuesta mundial de salud de escolares*; *Estudio sobre tendencias en las matemáticas y las ciencias*; *Estado Mundial de la*

La base de datos permitirá un análisis de la prevalencia del acoso por edad y sexo, y demostrará cómo las tasas comunicadas se ven afectadas por las distintas definiciones utilizadas en las encuestas con el fin de apoyar la elaboración de indicadores de medición convenidos a nivel internacional²⁷.

25. La mayoría de los estudios actuales sobre el acoso se llevan a cabo mediante encuestas basadas en la escuela, que son selectivas en cuanto a la población a la que se dirigen, y suelen excluir a los alumnos con necesidades especiales, los niños que no están escolarizados y los que no asisten a la escuela por temor a ser acosados, y en consecuencia es probable que los resultados subestimen la magnitud cabal de ese comportamiento.

26. En 2016, el UNICEF, en cooperación con la Oficina del Representante Especial del Secretario General, llevó a cabo una encuesta de opinión en línea para recabar las opiniones de más de 100.000 jóvenes de todo el mundo acerca de su experiencia del acoso²⁸. Los participantes facilitaron información sobre la manera en que habían experimentado el acoso, la forma en que los afectaba y las medidas de prevención y respuesta necesarias. El informe (“U-Report”) resultante presenta datos convincentes sobre la omnipresencia del acoso en todo el mundo.

Resultados del estudio sobre el flujo de información relativa al acoso

De los más de 100.000 niños y adolescentes encuestados:

1. Nueve de cada diez creían que la intimidación es un problema.
2. Las dos terceras partes informaron de que habían sido víctimas de acoso.
3. Las opiniones sobre las causas del acoso se dividieron en forma pareja entre cuatro razones: porque los adultos no lo ven; porque los niños son malvados; porque forma parte de la escuela; o sin razón discernible.
4. El 25% informaron de que habían sido objeto de acoso a causa de su apariencia física; otro 25% a causa de su género o sexualidad; casi un 25% a causa de su origen étnico o nacional; y más de un 25% por motivos no especificados.
5. Un tercio pensaba que ser acosado es normal y no informaba a nadie; un cuarto no sabía a quién decirle; más de 4 de cada 10 no informaban a nadie, ya sea porque tenían miedo o vergüenza.
6. Más de una tercera parte de los que se identificaron como víctimas lo contaron a un amigo o hermano; un tercio no dijo nada a nadie; un tercio lo contó a un adulto; y menos de 1 de cada 10 lo contó a un docente.

Infancia (2015); Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación, Estudios Regionales Comparativos y Explicativos (segundo (2008) y tercero (2015)) .

²⁷ Véase Richardson, Dominic, y Hiu, Chii Fen, UNICEF, Oficina de Investigación, Centro de Investigaciones Innocenti, “Developing a global indicator on bullying of school-aged children”, abril de 2016.

²⁸ Participaron en el estudio niños y adolescentes de Burkina Faso, Chile, Guinea, Indonesia, Irlanda, Liberia, Malasia, Malí, México, Mozambique, Nigeria, el Pakistán, el Senegal, Sierra Leona, Swazilandia, Uganda y Ucrania.

7. Más de 8 de cada 10 creían que sus gobiernos deberían sensibilizar al público a fin de poner fin al acoso en las escuelas; y casi una tercera pensaba que debían promoverse los debates en el aula.

C. El acoso está entre las preocupaciones principales de los niños

“No siempre se lo cuentas a alguien en la escuela, porque esa también puede ser una razón para que te acosen”.

Muchacho de 17 años¹

27. El acoso está entre las preocupaciones principales de los niños. Esto se ve corroborado por el reciente informe publicado por Child Helpline International sobre la violencia contra los niños, en el que se resalta que el acoso es la razón citada con más frecuencia por la cual los niños se ponen en contacto con un servicio de asistencia telefónica, así como por los resultados de la consulta a los niños promovida por la Representante Especial del Secretario General con el Gobierno del Uruguay y el Movimiento Mundial en Favor de la Infancia, Sección de América Latina y el Caribe, en la que los niños reflexionaron sobre las causas profundas del acoso y la urgencia de adoptar medidas de prevención y respuesta²⁹. Como reveló el testimonio de los propios niños, el acoso compromete el bienestar de un niño, es parte de un proceso doloroso, y se necesitan medidas urgentes para ponerle fin.

28. Las relaciones entre pares son un importante componente de la vida de los niños, proporcionándoles una sensación de bienestar, confianza y autoestima. Especialmente en la adolescencia, cuando tienden a depender en gran medida del apoyo y la aceptación social de sus pares, los jóvenes suelen ser tímidos y vulnerables a una serie de inseguridades. Ser acosado es la antítesis del entorno afirmativo que los adolescentes necesitan en la transición a la edad adulta cuando la ruptura de la amistad y confianza puede amplificar la sensación de aislamiento, soledad o indefensión, y posiblemente iniciar una trayectoria negativa de comportamientos de riesgo.

29. Los actos de acoso, que se llevan a cabo a la vista de todos en el entorno escolar, tal vez no siempre sean visibles para los maestros, que posiblemente no puedan detectar las señales del acoso entre pares o no estén dispuestos o capacitados para hacerlo.

30. El daño puede prevenirse cuando los niños disponen de espacios seguros y benignos en el entorno escolar y con modelos de comportamiento positivo de parte de los adultos. Los maestros pueden trabajar con los escolares para identificar las fechas y los lugares donde los niños pueden sentirse inseguros, el personal de la escuela puede vigilar las zonas donde los niños pueden estar en peligro, y la supervisión de un adulto puede garantizar la seguridad en los recintos escolares utilizados por los niños antes y después de la escuela, entre clases y después de ellas.

²⁹ Véase http://www.childhelplineinternational.org/media/149816/violence_against_children.pdf.

31. Los niños que son víctimas de acoso no siempre están dispuestos a denunciar estos incidentes a los padres, maestros u otros adultos ya sea por miedo a represalias o castigo contra un autor conocido, lo que puede perjudicarlos a su vez o, en el caso de ciberacoso, porque tienen miedo de perder el permiso de usar la computadora, Internet o el teléfono celular.

D. Grupos en situación de mayor riesgo

32. Todos los niños corren el riesgo de sufrir acoso, pero los que se encuentran en situaciones vulnerables, y sufren estigmatización discriminación o exclusión, tienen más probabilidades de ser objeto de acoso en persona y en línea. Entre ellos se cuentan los niños que viven con discapacidades; los que proceden de entornos desfavorecidos; los refugiados, desplazados o solicitantes de asilo; los indígenas o pertenecientes a minorías étnicas, raciales, lingüísticas, culturales o religiosas; los que sufren discriminación porque su aspecto físico no responde a las preferencias culturales; los que tienen una orientación sexual o identidad de género que se percibe como diferente de lo que se considera la norma; o los que no pueden ir a la escuela o están excluidos de ella.

33. Los niños que están social y económicamente desfavorecidos a menudo se enfrentan a la discriminación y la denigración en la escuela. Los niños pobres que son víctimas de acoso, humillación y maltrato pueden sentirse impotentes para hablar por temor a que no se les crea o a que se los acuse de haber causado incidentes de violencia³⁰. Los niños que viven en la pobreza tienen más probabilidades de ser suspendidos o expulsados de la escuela, y sus padres pueden sentirse impotentes o carecer de la información necesaria para defenderlos de actos discriminatorios de los funcionarios escolares o del acoso por parte de otros niños.

34. Los niños con discapacidades y necesidades educativas especiales corren un alto riesgo de acoso. Para ellos, el medio social ofrece oportunidades y peligros, y muchos informan de que pueden verse activamente desalentados de conectarse a Internet porque los adultos temen que puedan ser objeto de acoso o porque les preocupa la seguridad en Internet. Otros tal vez no puedan disfrutar de los beneficios de las TIC a causa de impedimentos físicos. Las investigaciones revelan, sin embargo, que el uso de Internet puede empoderar a estos niños porque les permite conectarse con otros niños con experiencias similares, les proporciona apoyo mediante foros sociales y los ayuda a crear redes personales para combatir el acoso o el aislamiento³¹.

35. El acoso de los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes tiene mucho en común con los incidentes causados por los prejuicios, el hostigamiento y los delitos motivados por el odio, que suelen incluir la discriminación por motivos de raza, color, etnia, religión u otros factores de identidad. El “acoso entre inmigrantes” se ha definido como “el acoso que se dirige contra la condición de otro inmigrante o los antecedentes familiares de inmigración en forma de provocaciones

³⁰ Véase ATD Fourth World, *Making Human Rights Work for People Living in Extreme Poverty: a handbook for implementing the United Nations Guiding Principles on Extreme Poverty and Human Rights*, World Franciscan International, 2015.

³¹ [A/HRC/31/20](#), párr. 78.

y comentarios racistas, referencias despectivas al proceso de inmigración, agresión física, manipulación o exclusión social a causa de la condición de inmigración”³².

36. En las escuelas, el acoso suele incluir una dimensión de género y está asociado con la violencia basada en el género, como parte de las actitudes tácitas, inconscientes o encubiertas que promueven la creación de estereotipos de género. Los niños pueden burlarse de la falta de masculinidad de otros niños o acosar a las niñas con gestos verbales y físicos que son de naturaleza sexual. Las niñas pueden utilizar tácticas más encubiertas pero igualmente perjudiciales, incluida la difusión de los rumores en los medios sociales, lo que hace difícil que los adultos vean este comportamiento. La violencia basada en el género afecta negativamente a los niños y las niñas.

37. Las adolescentes a menudo corren el riesgo de ser víctimas de ciberacoso relacionado con el abuso sexual. Las amenazas incluyen el intercambio de mensajes o imágenes de carácter sexual (sexteo), o la promoción de la intimidación y el hostigamiento en línea (ciberacoso), a veces con el fin de obtener favores sexuales de las víctimas o coaccionarlas a realizar actos sexuales (extorsión sexual).

38. El acoso homofóbico, incluido el ciberacoso, está generalizado, y, en este sentido, las escuelas pueden ser espacios sociales particularmente peligrosos. Como se señaló en un reciente informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)³³, los estudiantes que son lesbianas, gays, bisexuales y transgénero, tienen más probabilidades de sufrir este tipo de violencia en la escuela, antes que en el hogar o en la comunidad, y la violencia psicológica, incluida la exclusión social y el acoso verbal, es la más frecuente. A menudo el acoso homofóbico agrava la sensación de aislamiento de sus víctimas. Las creencias arraigadas de que las niñas y los niños deben ajustarse a las normas de conducta o apariencia física sobre la base de su sexo biológico contribuyen a este patrón de comportamiento. Quienes no cumplen esas normas corren un alto riesgo de verse expuestos a la intimidación en persona y en el mundo virtual. El acoso homofóbico puede tener lugar en la escuela, en el camino a la escuela y en línea, creando un proceso continuo ineludible de experiencias amenazadoras que hace sentir a las víctimas aisladas, inseguras y carentes de valor y, al mismo tiempo, los pone en riesgo de faltar a clases o de abandonar la escuela por completo.

39. En mayo de 2016, en la Reunión Ministerial internacional sobre las respuestas del sector de la educación a la violencia por motivos de orientación sexual e identidad y expresión de género, organizada por la UNESCO en París, los Gobiernos aprobaron el Llamamiento a la Acción para una educación inclusiva y equitativa para todos los educandos en un entorno exento de discriminación y violencia³⁴, primer documento de ese tipo sobre la violencia homofóbica y transfóbica en la educación.

³² Scherr, T. G. y Larson, J., “Bullying Dynamics Associated with Race, Ethnicity and Immigration Status” en Jimerson, S.R., Swearer, S.M. y Espelage, D.L. (editores), *Handbook of Bullying in schools: An International Perspective*, Nueva York, Routledge, Taylor and Francis, 2010.

³³ UNESCO “Out in the Open: Education sector responses to violence based on sexual orientation or gender identity/expression”, París, 2016.

³⁴ <https://es.unesco.org/themes/homophobic-and-transphobic-violence-education>.

Llamamiento a la Acción

El Llamamiento a la Acción reconoció que toda forma de discriminación o de violencia, como el acoso, en entornos educativos es un obstáculo para el disfrute del derecho a la educación y a la igualdad de acceso a las oportunidades educativas de los educandos, y ningún país puede lograr una educación inclusiva y equitativa de calidad o la igualdad de acceso a oportunidades educativas si los alumnos son discriminados o víctimas de la violencia debido a su orientación sexual o su identidad y expresión de género real o supuesta.

Recordando que las pruebas interregionales que indican que los estudiantes que se considera que no se ajustan a las normas de género o estereotipos demuestran una mayor prevalencia de la violencia, con importantes efectos negativos en su educación, salud y bienestar, los Gobiernos reconocieron la necesidad de un enfoque amplio que promueva la inclusión y la diversidad y ayude a prevenir y combatir la violencia, y se comprometieron a reforzar las iniciativas encaminados a ese fin, incluidos los esfuerzos para prevenir y combatir el acoso basado en la orientación sexual y la identidad y la expresión de género, teniendo en cuenta las especificidades de los diferentes contextos jurídicos y socioculturales, y garantizar la cooperación entre los países en el intercambio de las mejores prácticas. Para abordar el problema, el Llamamiento a la Acción recomendó medidas estratégicas, a saber: a) la vigilancia de la prevalencia de la violencia en los entornos educativos; b) el establecimiento de políticas integrales a nivel nacional y de la escuela; c) la facilitación del acceso de los educandos a información adaptada a las distintas edades, imparcial, basada en los derechos humanos y precisa sobre los estereotipos de género perjudiciales; d) la formación de los docentes y otros miembros del personal escolar; e) el establecimiento de entornos escolares inclusivos, seguros y favorables; y f) la evaluación de la eficiencia, la eficacia y la influencia de las respuestas a la violencia.

E. Efectos del acoso

40. Las investigaciones muestran que los niños que son acosados tienen probabilidades de experimentar problemas con su salud y su bienestar psicológico, incluidos sentimientos de baja autoestima, ansiedad, depresión e indefensión.

41. Cada vez hay más pruebas de que la salud psicológica de los niños que actúan como acosadores también se ve afectada: tienen más probabilidades de participar en comportamientos antisociales y corren un mayor riesgo de sufrir depresión más adelante³⁵.

³⁵ Ttofi, Maria M., Farrington, David P., Losel, Friedrich y Loeber, Rolf, "Do the victims of school bullies tend to become depressed later in life? A systematic review and meta-analysis of longitudinal studies" *Journal of Aggression, Conflict and Peace Research*, vol. 3, núm. 2, 2011 (<http://njbullying.org/documents/Ttofi2011.pdf>).

42. Los estudios también indican que aproximadamente la mitad de todos los niños que participan en el acoso son a la vez víctimas y perpetradores, y que esos niños están particularmente perturbados y necesitan apoyo urgente³⁶.

43. Está bien documentado que el rendimiento escolar de los niños puede sufrir debido al estrés psicológico o que pueden faltar a la escuela para evitar ser acosados. Las tasas de deserción escolar también pueden ser más altas entre las víctimas de acoso y ciberacoso. Las consecuencias de ese comportamiento dependen del carácter y las circunstancias de la víctima, el tipo de acoso escolar y el grado en que viola la integridad y dignidad del niño, pero en general las víctimas experimentan temor, angustia, ira, inseguridad, disminución de la autoestima, un sentimiento de vergüenza e incluso pensamientos suicidas³⁷.

44. La situación de los niños que no van a la escuela es especialmente lamentable porque estos niños no solo se ven privados de su derecho a la educación, sino que también pueden ser estigmatizados y rechazados por los maestros y otras personas dentro de la comunidad escolar.

III. Medidas para prevenir y combatir el acoso, incluido el ciberacoso

“Lo mejor que hice fue contar lo que sucedía. No estaría aquí de no haberlo hecho”.

Niña de 14 años¹

45. Como se destaca en las comunicaciones recibidas para la preparación del informe del Secretario General, se han adoptado importantes medidas a nivel nacional para prevenir y combatir el acoso, en particular iniciativas para sensibilizar al público y movilizar el apoyo a fin de prevenir y afrontar el fenómeno; actividades para informar y ayudar a los niños; políticas públicas y leyes para garantizar la protección de los niños, incluidas gestiones para fortalecer la capacidad de detección temprana y respuesta de las escuelas; y prácticas restaurativas para subsanar los daños, restablecer las relaciones y evitar la reincidencia.

A. Iniciativas de prevención, sensibilización y empoderamiento de los niños

46. Las iniciativas contra el acoso incluyen campañas de sensibilización e información para profundizar la comprensión de lo que constituye este tipo de comportamiento, su naturaleza traumática y sus consecuencias y riesgos conexos; la promoción de una comunicación ética que fortalezca los valores, la preocupación por los demás y el sentido de responsabilidad de los niños en la prevención de la discriminación, la promoción del respeto de los derechos humanos y el fomento de

³⁶ Veenstra, R., Lindenberg, S., Oldehinkel, A.J., De Winter, A.F., Verhulst, F.C. y Ormel, J. (2005), “Bullying and Victimization in Elementary Schools: A Comparison of Bullies, Victims, Bully/Victims, and Preadolescents”, *Developmental Psychology*, vol. 41, núm. 4, págs. 672 a 682.

³⁷ <http://www.hbsc.org/publications/factsheets/Bullying-and-fighting-english.pdf>.

la seguridad en la escuela y en línea; y actividades para informar a los niños sobre las maneras que tienen de protegerse, afrontar la angustia que puede ocasionar el maltrato, aumentar su resiliencia y evitar situaciones en las que pudiera verse comprometido su derecho a la privacidad, imagen, honra y reputación. Tanto en la escuela como en línea, los niños necesitan orientación sobre cómo mejorar su capacidad para tomar buenas decisiones y cómo desarrollar y profundizar valores positivos y conocimientos para la vida, entre otras cosas, asumiendo la responsabilidad de sus acciones hacia los demás.

47. En el decenio de 1990, la investigación iniciada por el Dr. Dan Olweus sirvió de base para la promulgación de leyes contra el acoso en Noruega y Suecia³⁸. Posteriormente, el Gobierno de Noruega aprobó un manifiesto contra el acoso, en el que se solicitó que una amplia gama de interesados adoptaran medidas colaborativas y se reconoció la responsabilidad que tenían los adultos y los cuidadores de velar por la inclusión de los niños en la toma de decisiones, desarrollar los conocimientos necesarios para evitar el acoso y actuar como buenos modelos de conducta. En 2015 se adoptaron medidas para mejorar los conocimientos del personal de las escuelas en materia de prevención, detección y respuesta, reforzar los servicios de apoyo y proporcionar orientación a los niños y los padres, así como para fortalecer la capacidad de la Oficina del Defensor de los Niños.

48. Con el patrocinio del Ministerio de Educación y Cultura de Finlandia, el programa KiVa de lucha contra el acoso es aplicado en el 90% de las escuelas de enseñanza general de todo el país. El programa KiVa tiene tres dimensiones: la prevención; el examen de casos individuales; y el seguimiento de los cambios a lo largo del tiempo, incluida la proporción de información específica para cada escuela sobre la aplicación y los resultados.

49. El programa KiVa fomenta la inversión en el personal docente y en el entorno general de la escuela, destacando la importancia de escuchar a los niños y garantizar que puedan expresar su opinión. El programa recomienda: a) abordar los casos de acoso de manera inmediata en el aula, en vez de sermonear a los estudiantes en detalle acerca del incidente; b) proporcionar a los docentes formación obligatoria antes de que comiencen a prestar servicios; y c) capacitar a todo el personal de manera que esté preparado para tomar medidas orientadas a prevenir y poner fin al acoso en el entorno escolar³⁹. Las evaluaciones del programa KiVa han revelado que las tasas nacionales de acoso y victimización han disminuido desde su introducción.

50. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha creado, sobre la base de importantes investigaciones y encuestas⁴⁰, un recurso integral para la prevención y respuesta, incluido un sitio web específico que proporciona información a los niños y los padres sobre la naturaleza del acoso, los niños que pueden estar en situación de riesgo, las maneras en que puede prevenirse y afrontarse, y cómo, cuándo y dónde se pueden denunciar los casos de ciberacoso⁴¹.

51. En todo el mundo existen numerosas iniciativas para prevenir y combatir el acoso. El Gobierno de Indonesia, en cooperación con una amplia gama de

³⁸ http://www.violencepreventionworks.org/public/olweus_history.page.

³⁹ <http://www.kivaprogram.net>.

⁴⁰ <http://nces.ed.gov/pubs2015/2015056.pdf>.

⁴¹ <http://espanol.stopbullying.gov>.

interesados, ha puesto en marcha una campaña en los medios sociales que incluye iniciativas encabezadas por jóvenes para sensibilizar, empoderar a los niños y promover el apoyo entre pares.

52. En Ghana, donde el acoso ha sido definido como una preocupación importante que pone en riesgo la seguridad de los niños en la escuela, se ha proporcionado orientación y asesoramiento a los docentes, se ha elaborado un conjunto de materiales para las familias y las comunidades y se ha fomentado la participación de los niños.

53. En Filipinas, la Ley contra el Acoso (2013) proporciona el marco para las iniciativas nacionales de sensibilización y fomento de la capacidad, incluidas sesiones de información sobre la crianza de los hijos y la vida familiar y orientación para grupos profesionales y líderes comunitarios.

54. En México, la campaña nacional contra el acoso se ha centrado en la sensibilización a nivel local, brindando a los padres apoyo y orientación para que puedan detectar y afrontar los cambios asociados con el ciberacoso en el comportamiento de sus hijos. En la Argentina y Chile, los esfuerzos se han centrado en la capacitación de los docentes, cursos prácticos para estudiantes y orientación para los padres, así como la atención clínica de las víctimas y los agresores con el objeto de evitar la reincidencia. En la República Checa, un centro especial proporciona información sobre los riesgos en línea, incluido el ciberacoso, la captación de menores por Internet para fines sexuales, el hostigamiento cibernético, el sexteo y el intercambio de información personal a través de las redes sociales y otras comunicaciones potencialmente peligrosas. En el Líbano, se ha hecho hincapié en la formación de los docentes sobre la seguridad en línea y en la prevención y denuncia del ciberacoso.

55. Las políticas de salud contra el acoso⁴² y los programas de prevención⁴³ son fundamentales para abordar los riesgos psicosociales que plantea el acoso. En el *Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS)*⁴⁴, los países informaron sobre el uso generalizado de programas de conocimientos para la vida y desarrollo social con el fin de ayudar a los niños a controlar la ira, solucionar los conflictos sin recurrir a la violencia y desarrollar la capacidad para resolver problemas sociales.

56. El plan de acción mundial de la OMS de 2016 para fortalecer la función del sistema de salud en el marco de una respuesta nacional multisectorial para abordar la violencia interpersonal, en particular contra las mujeres y las niñas y contra los niños⁴⁵, y la puesta en marcha de INSPIRE⁴⁶, un conjunto de estrategias basadas en

⁴² Sraubstein, Jorge, C. y Leventhal, Bennett, L., "Prevention of bullying-related morbidity and mortality: a call for public health policies", *Boletín de la Organización Mundial de la Salud*, Ginebra, 2010.

⁴³ OMS, "Preventing youth violence: an overview of the evidence", Ginebra, 2015.

⁴⁴ OMS, Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Informe sobre la Situación Mundial de la Prevención de la Violencia*, Ginebra, 2014, cuadro 5.

⁴⁵ Asamblea Mundial de la Salud, resolución WHA69.5.

⁴⁶ http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/inspire/en/.

pruebas para poner fin a la violencia contra los niños, proporcionan instrumentos decisivos para reforzar las iniciativas de prevención y respuesta.

57. En 2013, el UNICEF puso en marcha su iniciativa #ENDviolence para impulsar la prevención de la violencia contra los niños en todo el mundo, combinando actividades de comunicación con medidas adoptadas por asociados nacionales. En países como Albania, Bulgaria, Malasia, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Vanuatu, la iniciativa ha puesto de relieve la prevalencia y los efectos del acoso, ha dado lugar a la adopción de medidas por parte de los Gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, y ha determinado las principales esferas en las que se necesitan medidas e investigaciones adicionales.

58. La campaña “Basta de Bullying: No te quedes callado”, patrocinada desde 2012 por Cartoon Network Latin America⁴⁷, en cooperación con Plan International y World Vision, llega a 60 millones de hogares de la región de América Latina y promueve la sensibilización y la organización de talleres con el objeto de desarrollar la capacidad de los niños, los educadores y los padres para hacer frente al acoso y a la discriminación que a menudo subyace en los comportamientos violentos. Hasta la fecha, 1,4 millones de estudiantes y adultos han firmado el compromiso contra el acoso que propone la campaña.

59. Facebook se ha asociado con especialistas del Centro de Yale para la Inteligencia Emocional a fin de crear un centro de prevención del acoso dirigido a adolescentes, padres y educadores, que incluye información sobre las maneras de bloquear y denunciar el ciberacoso, notificar si una publicación es inoportuna y pedir su eliminación, así como medidas para gestionar las configuraciones de privacidad.

60. Estos programas prometedores deben ser evaluados plenamente, y se debe incluir la participación de los niños en esas actividades. Las investigaciones indican que los propios niños desarrollan estrategias para afrontar las experiencias negativas del ciberacoso, en particular mediante el bloqueo de contactos, la negativa a difundir datos personales, la búsqueda de asesoramiento en línea, la modificación de las configuraciones de privacidad y el uso selectivo de sitios web⁴⁸.

B. Políticas públicas para prevenir y combatir el acoso y el ciberacoso

61. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos proporcionan un marco jurídico sólido para garantizar la protección de los niños contra el acoso y hacer frente a los problemas relacionados con los abusos en línea.

62. Guiado por el artículo 19 de la Convención, el Comité de los Derechos del Niño abordó, en su observación general núm. 13 (2011) sobre el derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia⁴⁹, el acoso psicológico y las novatadas de adultos o de otros niños, en particular por medio del uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

⁴⁷ <http://bastadebullying.com> y <http://www.chegadebullying.com.br>.

⁴⁸ Véase <http://srsg.violenceagainstchildren.org/page/1154>.

⁴⁹ [CRC/C/GC/13](#).

63. El Comité señaló que el Estado tenía la obligación de prevenir y afrontar la violencia contra los niños, lo cual exigía la aplicación de medidas educativas para hacer frente a las conductas que justifican dicha violencia, entre las que cabe mencionar el fortalecimiento de la preparación de los niños para la vida cotidiana de manera que puedan protegerse de riesgos concretos, incluidos los relacionados con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones; el suministro de información accesible y adecuada en función de la edad sobre los riesgos y la autoprotección; el apoyo al establecimiento de relaciones positivas entre pares; y el aumento del empoderamiento general de los niños.

64. Varios Estados Miembros han elaborado políticas para prevenir y afrontar el acoso, con especial hincapié en el entorno escolar. Costa Rica⁵⁰ y la República Dominicana⁵¹ han puesto en marcha programas de Convivencia en los Centros Educativos, que contribuyen a fomentar relaciones respetuosas y de amistad en las escuelas mediante la participación de los estudiantes, los docentes y el personal de las escuelas, los padres y las autoridades locales. Esto ha permitido mejorar la detección temprana y las medidas de respuesta, incluso mediante el diálogo, la mediación y enfoques restaurativos.

65. En 2014, en México, se puso en marcha la campaña “Convivencia sin violencia”⁵² para llamar la atención sobre la cuestión del acoso en las escuelas y promover la interacción social pacífica. La campaña incluyó una iniciativa contra el acoso titulada “Proyecto a favor de la convivencia escolar”, que proporcionó a la comunidad educativa, incluidos los padres, los estudiantes y los agentes de la sociedad civil, acceso a recursos y recomendaciones sobre las maneras de apoyar y proteger a los niños, tanto dentro como fuera de las escuelas⁵³. La iniciativa promueve la solución pacífica de los conflictos, el autocontrol y el desarrollo de la capacidad para afrontar los incidentes de acoso.

66. En Sudáfrica, el Marco Nacional de Seguridad Escolar (2015) incluye recursos para la prevención del acoso y el ciberacoso, el acoso homofóbico y la violencia por razón de género. Las medidas de aplicación incluyen manuales de capacitación y directrices de seguridad electrónica, la promoción de la Campaña para Combatir el Acoso y Modificar el Comportamiento, el nombramiento de asesores para prestar apoyo psicosocial y vigilantes escolares para garantizar la seguridad en las escuelas y sus alrededores, así como medidas para garantizar la pronta detección de comportamientos abusivos, la inclusión de enfoques restaurativos y el apoyo a las víctimas.

67. En Francia, la prevención del acoso ha sido una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional. Los estudiantes reciben formación y apoyo y se les informa sobre los servicios disponibles, y las responsabilidades de administración escolar están claramente definidas. Hay un sitio web⁵⁴ que ofrece información sobre las políticas y programas nacionales para el público general.

⁵⁰ Véase <http://www.mep.go.cr/sites/default/files/recursos/archivo/convivir.pdf>.

⁵¹ Véase http://www.educando.edu.do/files/5914/1200/1735/Normas_de_convivencia_16-0_-014.pdf.

⁵² http://www.iniciativamexico.org/perfiles/convivencia_sin_violencia/.

⁵³ <http://www.sepyc.gob.mx/documentacion/Gu%C3%ADa%20para%20el%20docente%203%C2%B0.pdf>.

⁵⁴ *Agir contre le harcèlement à l'École* (<http://www.education.gouv.fr/cid86060/agir-contre-le-harcelement-a-l-ecole.html>).

68. En Ontario (Canadá), el Plan de Acción Integral para las Escuelas Tolerantes incluye legislación y recursos sobre la prevención e intervención del acoso, mientras que la Estrategia de Equidad y Educación Inclusiva define los prejuicios discriminatorios y los obstáculos sistemáticos para el rendimiento escolar, promueve la participación de los padres en la educación de sus hijos y en la promoción de escuelas seguras e inclusivas, y ofrece asesoramiento y orientación sobre la seguridad en Internet.

69. En Irlanda, el Plan de Acción Nacional sobre el Acoso (2013) promueve la elaboración de políticas escolares, incluidas estrategias para combatir el acoso homofóbico. El plan tomó como base las consultas realizadas con niños y jóvenes, quienes hicieron especial hincapié en la prevención, en particular la necesidad de que: a) todos los miembros de la comunidad escolar comprendieran las diversas manifestaciones y consecuencias del acoso; b) las escuelas afrontaran las causas subyacentes del acoso mediante la promoción de una cultura de respeto de la dignidad de cada persona; y c) los niños y los jóvenes aprendieran acerca de la diversidad y la valoraran. En el plan también se solicitaron nuevos procedimientos nacionales de lucha contra el acoso destinados a las escuelas; apoyo a la capacitación de los administradores de las escuelas y los padres; el desarrollo de una cultura escolar positiva para hacer frente al acoso; la creación de un sitio web nacional contra el acoso; apoyo a las campañas de sensibilización; e investigaciones sobre la prevalencia y los efectos del acoso perpetrado a través de los medios sociales en la salud mental y los comportamientos suicidas de los jóvenes, y sobre medidas de apoyo eficaz para los niños con necesidades educativas especiales.

C. Legislación sobre la protección de los niños contra el acoso y el ciberacoso

70. La legislación es un elemento clave de toda respuesta integral a la violencia contra los niños y un componente esencial de todo sistema nacional sólido de protección infantil. Las leyes transmiten a la sociedad un mensaje claro por el que se condena la violencia contra los niños, establecen orientaciones sobre la manera de garantizar la protección de los niños, ofrecen medios de reparación y de lucha contra la impunidad y sientan las bases para crear una cultura de respeto de los derechos de los niños, que da origen a un proceso de cambio de las actitudes y los comportamientos en la sociedad.

71. Además, la legislación debe impregnar la labor de las instituciones y configurar la capacitación y las normas éticas de los profesionales que trabajan con los niños y para ellos, y debe garantizar la disponibilidad de mecanismos de asesoramiento, denuncia y reclamación que sean accesibles y adaptados a los niños, confidenciales y seguros, para afrontar los incidentes de violencia y proporcionar el apoyo necesario a los niños víctimas de violencia.

72. Se han aplicado varios enfoques en la elaboración de la legislación nacional. La promulgación de leyes específicas contra el acoso, en particular el ciberacoso, es un fenómeno relativamente nuevo, por lo cual es difícil extraer conclusiones sólidas sobre sus repercusiones y su eficacia a largo plazo. Además, la falta de leyes específicas no supone necesariamente un vacío jurídico, ya que los Estados pueden hacer frente al acoso mediante la aplicación de las disposiciones vigentes de sus

normas constitucionales, penales, civiles y educativas. En el marco del derecho penal, esto abarca las disposiciones relativas al hostigamiento, la agresión, la divulgación de información personal y la incitación al odio. El derecho civil ofrece medios de reparación como la toma de medidas en caso de difamación u hostigamiento; también se puede solicitar una reparación por conducto de las instituciones nacionales del ombudsman o las agencias de protección de datos.

73. Algunos países han tipificado delitos concretos, como el hostigamiento de estudiantes, la difusión de fotografías privadas sin consentimiento y la suplantación maliciosa de la identidad en línea, con el objeto de afrontar diferentes aspectos del acoso y el ciberacoso. Nueva Zelandia ha aprobado la Ley de Comunicaciones Digitales Nocivas (2015), que tipifica el envío de mensajes y la publicación de material en línea que, de manera deliberada, ocasiona trastornos emocionales graves o incita al suicidio. La ley tiene por objeto disuadir y prevenir las comunicaciones nocivas, reducir su efecto en las víctimas y establecer nuevos sistemas para dar respuesta rápida a las denuncias y eliminar el material perturbador de Internet. Ofrece una amplia gama de medios de reparación impuestos por los tribunales, incluida la eliminación del material; la publicación de una corrección o disculpa; el otorgamiento del derecho a réplica del demandante; o la revelación de la identidad de la fuente de una comunicación anónima.

74. En otros países se han establecido medios de reparación que permiten a las víctimas de acoso iniciar procedimientos civiles o solicitar órdenes de protección, así como medidas que prohíben la comunicación con una persona determinada, restringen la utilización de medios de comunicación electrónica o disponen la confiscación, temporal o permanente, de dispositivos electrónicos utilizados para efectuar ciberacosos.

75. La legislación puede entrañar la creación de un órgano especializado para combatir el ciberacoso, incluida la investigación de denuncias, el establecimiento de normas de seguridad en línea, la toma de contacto con intermediarios y usuarios finales de Internet que se encargan de generar contenido a fin de encontrar una solución rápida a las denuncias, o emitir solicitudes oficiales para que intermediarios o usuarios finales de Internet eliminen algún material. En Australia, la Ley de Mejora de la Seguridad Infantil en Línea (2015) dio lugar a la creación de un comisionado para la seguridad infantil en línea a fin de administrar un sistema de denuncias en relación con materiales para fines de ciberacoso, el cual dispone la pronta remoción de los medios sociales del material perturbador dirigido a un niño, sin dejar de promover la seguridad infantil en línea.

76. En otros casos, la legislación se ha centrado en el entorno escolar, en vista de su importante potencial para prevenir y combatir este fenómeno.

77. En México, la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2014) exige a las autoridades que elaboren estrategias para la detección temprana, prevención y eliminación del acoso; realicen actividades de capacitación para funcionarios públicos y el personal de las escuelas; y establezcan mecanismos que proporcionen atención, asesoramiento y protección a los niños que son amenazados en las escuelas.

78. En el Perú, una ley promulgada en 2011 promueve un entorno escolar seguro y establece mecanismos para la prevención, detección, respuesta y eliminación del

acoso. Cada escuela debe nombrar a un psicólogo que se encarga de la prevención de incidentes y de dar respuesta a ellos. Reconociendo la importancia de la colaboración entre todos los interesados, la ley define responsabilidades claras para el Ministerio de Educación, los consejos escolares, los directores de escuelas y docentes, así como para los padres y los cuidadores.

79. En Filipinas, la Ley contra el Acoso (2013) exige que todas las escuelas primarias y secundarias adopten políticas para afrontar los incidentes de acoso, establece mecanismos pertinentes y requisitos de denuncia y describe las sanciones aplicables en caso de incumplimiento de las disposiciones.

80. En Suecia, la Ley de Educación (2010) determina las medidas que deben adoptar las escuelas para prevenir el acoso y la responsabilidad que tienen de investigar y tomar las medidas adecuadas en relación con el trato degradante. También exige a las escuelas que denuncien e investiguen todos los presuntos incidentes de acoso y establezcan un plan anual para prevenir y afrontar este fenómeno.

81. En el Japón, la Ley de Promoción de Medidas para Prevenir el Acoso (2013) exige a las escuelas que establezcan grupos integrados por docentes, personal de las escuelas y expertos en psicología, bienestar infantil y otras esferas conexas para aplicar medidas de prevención del acoso. Las escuelas también tienen la obligación de fortalecer su capacidad para brindar asesoramiento a niños y jóvenes y realizar consultas con ellos.

D. Enfoques restaurativos para prevenir y combatir el acoso

82. Las prácticas restaurativas han sido empleadas para hacer frente a la violencia contra los niños en diferentes entornos, incluido el sistema de justicia de menores. Esas prácticas ofrecen medios prometedores para promover escuelas seguras, inclusivas y tolerantes y para prevenir y combatir el acoso⁵⁵.

83. El elemento central de las prácticas restaurativas es el objetivo de subsanar los daños y reparar las relaciones, en lugar de infligir un castigo y represalia. En el entorno escolar, las prácticas restaurativas sirven como alternativa a las medidas disciplinarias tradicionales, entre ellas la suspensión o la expulsión, ya que ayudan a reintegrar al agresor en la comunidad escolar.

84. Los enfoques restaurativos se basan en los valores de equidad, la aceptación de la responsabilidad, la transparencia, el empoderamiento de las víctimas, la empatía de la comunidad, la resiliencia y la participación de la comunidad en su conjunto.

85. En las escuelas, las prácticas restaurativas abarcan la mediación entre las víctimas y los agresores, las conferencias grupales y los círculos restaurativos o de conciliación, incluida la enseñanza de la solución de conflictos, la formación de mediadores estudiantiles para resolver los conflictos entre pares y el establecimiento

⁵⁵ Fronius, Trevor, Persson, Hannah, Guckenbug, Sarah, Hurley, Nancy y Petrosino, Anthony, "Restorative Justice in U.S. Schools", WestEd Justice & Prevention Research Center, febrero de 2016.

de asociaciones de padres y docentes que desempeñen un papel de apoyo en el proceso de mediación.

86. Los enfoques restaurativos pueden ofrecer a los niños la oportunidad de contar su versión de la historia y ser escuchados, encontrar la manera de tratar sus sentimientos negativos y promover un sentido de reparación con respecto a lo que han sufrido. En cuanto a los niños que han agredido a otros, este enfoque puede ayudarlos a comprender y asumir la responsabilidad por el daño causado y a participar activamente en las soluciones encaminadas a proporcionar una reparación a las víctimas y prevenir la reincidencia.

87. Pese a la limitación de las investigaciones sobre la repercusión de las prácticas restaurativas en las escuelas, las pruebas disponibles indican que pueden tener efectos positivos, entre los que cabe mencionar la mejora de la asistencia escolar y del entorno y la cultura de la escuela; una mayor participación de la comunidad y los padres; la reducción del uso de medidas de disciplina de exclusión; el aumento de los vínculos entre los estudiantes; y la disminución de las riñas y los acosos.

IV. Conclusiones y recomendaciones

88. El acoso afecta a un porcentaje elevado de niños, poniendo en peligro su salud, bienestar emocional y desempeño académico, y está relacionado con consecuencias duraderas que persisten en la edad adulta.

89. Los padres, las escuelas y las instituciones del Estado tienen la responsabilidad especial de garantizar la protección de los niños contra los riesgos asociados con el acoso. En todo el mundo se están realizando esfuerzos para prevenir y combatir este fenómeno. Cabe señalar que se están recabando datos sobre la prevalencia del acoso, incluido el ciberacoso, se están llevando a cabo investigaciones específicas y la comunidad internacional está atribuyendo a este tema una atención sin precedentes.

90. No obstante, el nivel de empatía sigue siendo muy limitado: muchos adultos no son conscientes de los casos de acoso, ya que no logran comprender los traumas que genera este fenómeno o todavía lo consideran una etapa de la maduración; y un sinnúmero de niños todavía tienen miedo de expresarse y sufren en aislamiento y desesperación.

91. Si bien el acoso se encuentra entre las principales inquietudes de los niños, puede evitarse cuando se les proporcionan espacios seguros y acogedores y cuando los adultos les prestan apoyo y promueven comportamientos positivos. Se han adoptado importantes medidas a nivel nacional para prevenir el acoso y el ciberacoso, y para responder a ellos, pero aún queda mucho por hacer.

92. Con el objeto de prevenir y combatir el acoso y el ciberacoso, se debería prestar especial atención a las medidas siguientes:

a) Iniciativas de información, sensibilización y movilización social para profundizar los conocimientos sobre el acoso, su naturaleza traumática, los riesgos conexos y las consecuencias para el goce de los derechos de los niños y para la sociedad en su conjunto, y para proporcionar orientación sobre los mecanismos orientados a hacer frente al fenómeno, los mecanismos de resiliencia y reparación y

las intervenciones eficaces de prevención y respuesta: estas iniciativas, que deben mantenerse a lo largo del tiempo y ofrecer oportunidades para intercambiar información sobre sus resultados, deberían comprometer a todos los interesados a promover un cambio en las actitudes y normas que justifican o perpetúan la violencia entre los niños;

b) Iniciativas basadas en pruebas para fortalecer los valores y conocimientos de los niños para la vida, incluido el respeto de los derechos humanos, la preocupación por los demás y la responsabilidad de promover la seguridad, y para informar a los niños acerca de las formas de prevenir el comportamiento violento en persona o en línea, promover la mediación y la solución pacífica de los conflictos, hacer frente a la angustia y aumentar la resiliencia: los programas que incluyen la participación de los niños, entre ellas las intervenciones para desarrollar los conocimientos básicos de escucha activa, empatía y apoyo, pueden ayudarlos a hacer frente a la violencia;

c) La participación y las contribuciones de los niños deben ser un elemento central de estos esfuerzos: se debe empoderar a los niños y proporcionarles los conocimientos y la confianza que necesitan para afrontar el acoso y buscar ayuda, fortalecer una cultura positiva entre pares y convertirse en agentes eficaces de prevención y respuesta, que estén a favor de un entorno de aprendizaje seguro para todos; guiados por normas éticas, los niños deberían participar en la elaboración de iniciativas para prevenir y combatir el acoso, y se debería aumentar al máximo su potencial para apoyar la creación de escuelas libres de violencia, incluso mediante el establecimiento de las estructuras adecuadas para facilitar su participación en la toma de decisiones;

d) Se debe informar a los niños de los servicios de apoyo disponibles, incluidos los mecanismos de asesoramiento y denuncia seguros, accesibles, apropiados para su edad, confidenciales e independientes, así como de los procedimientos existentes para ayudarlos en este proceso;

e) Si bien es necesario proteger expresamente a todos los niños del acoso y brindarles un entorno de aprendizaje inclusivo y seguro, se debe priorizar la situación de los niños vulnerables en las iniciativas para promover los valores de los derechos humanos, el respeto mutuo y la tolerancia de la diversidad y para superar la estigmatización, discriminación o exclusión en persona o en línea;

f) Se debería apoyar a los padres y cuidadores en el desarrollo de técnicas de disciplina no violenta y se les debería proporcionar información y asesoramiento sobre la manera de detectar señales de alerta de acoso a fin de que puedan comprender y encarar los riesgos y apoyen a sus hijos a prevenir y afrontar incidentes promoviendo la empatía en el hogar, así como un entorno escolar positivo, ofreciendo modelos de comunicación respetuosa y compasiva y evitando los comportamientos agresivos, intimidantes y abusivos;

g) Se deben promover programas que abarquen a toda la escuela y toda la comunidad en su conjunto para prevenir y combatir el acoso y salvaguardar la seguridad física y emocional de los niños y su desempeño académico: la promoción de un enfoque multidisciplinario y centrado en los niños, que incluya la participación de los estudiantes, los docentes, el personal de las escuelas, los padres y las autoridades locales, es fundamental para garantizar la inclusión social, la

seguridad y el respeto mutuo en el entorno escolar, así como la detección temprana y la adopción de medidas inmediatas para afrontar los comportamientos violentos: un enfoque a nivel de toda la escuela, que cuente con un liderazgo sólido y una inversión sostenida, incluidos recursos suficientes para su aplicación eficaz, promueve políticas y códigos de conducta en los que se incorporan los valores de derechos humanos de la tolerancia y el respeto de la diversidad y su integración en la cultura y los planes de estudios, y fortalece el compromiso común de defenderlos, supervisar los progresos realizados en su aplicación y hacer un seguimiento oportuno de los casos de acoso informados;

h) Los docentes pueden desempeñar un papel decisivo en la prevención del acoso mediante la concienciación sobre los derechos de los niños, la organización de debates en el aula, el apoyo de la mediación escolar, la promoción de la participación de los padres y el fortalecimiento de la participación de los niños en el establecimiento de principios y prácticas en materia de prevención y respuesta: los docentes necesitan formación especializada para facilitar los debates sobre el acoso, ya que los niños pueden tener miedo de difundir información a los adultos, y las iniciativas de fomento de la capacidad deberían incluir a todo el personal de las escuelas para promover una comprensión clara de los comportamientos que constituyen casos de acoso y merecen una respuesta, y deberían proporcionarles las competencias para investigar y resolver esos incidentes;

i) La legislación clara y amplia sobre la protección de los niños contra el acoso constituye un valioso instrumento para la prevención y la respuesta: la legislación nacional es fundamental para precisar las conductas prohibidas; salvaguardar los derechos de los niños afectados; establecer procedimientos de asesoramiento y denuncia seguros y apropiados para los niños; informar a las víctimas sobre las vías de reparación; proporcionar orientación sobre la investigación y el registro de los incidentes; y proporcionar asesoramiento y capacitación para prevenir, detectar y encarar los actos de acoso: la legislación es igualmente importante para el establecimiento de medidas de protección concretas para los grupos en situación especial de riesgo y de enfoques restaurativos; además, en la promulgación de las leyes, se debe evitar la imposición de medidas que puedan agravar el sentimiento de alienación o resentimiento de los niños o puedan exponerlos a un mayor riesgo de victimización o penalización;

j) Para romper el silencio y promover un cambio positivo en las actitudes sobre el acoso, se deben recopilar y difundir ampliamente datos precisos, fiables y desglosados sobre su magnitud y naturaleza: las definiciones internacionalmente convenidas de lo que constituye el acoso y la elaboración de indicadores normalizados y validados, junto con metodologías de investigación racionales, serán necesarios para apoyar esta labor; los datos reunidos mediante protocolos convenidos ayudarán a garantizar que las estimaciones relativas al acoso sean comparables a nivel internacional, y apoyarán el diseño de programas de prevención basados en pruebas, así como la medición de los progresos realizados en su aplicación;

k) Es necesario seguir investigando sobre los aspectos del acoso que han sido desatendidos, incluidas las experiencias de los niños pequeños, la naturaleza y las repercusiones del acoso en los niños del Sur global y sus efectos en el ciclo vital.